



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII de fecha 19 de enero del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1082/BCS/2006
C.A.: 16.27S.714.1.2-77/2006
BITACORA: 09/KW-0030/02/21**

**RESOLUCIÓN No. 1172 /2023
MODIFICACIÓN A LAS BASES POR CESIÓN DE
DERECHOS DE LA CONCESIÓN DGZF-762/07**

Ciudad de México, a **31 AGO 2023**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1082/BCS/2006**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **07 de noviembre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; expidió a favor del **C. GONZÁLO CÁRDENAS AMADOR** la concesión **DGZF-762/07**, respecto de una superficie de **813.07 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Playa El Tecolote, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso **de varar y desvarar embarcaciones menores e instalación de sombrillas y camastros desmontables**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como **uso General**, con una vigencia de quince años contados a partir del día **11 de enero de 2008**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con **No. 017/09** de fecha **30 de enero de 2009**, esta Dirección General determino autorizar al **C. GONZÁLO CÁRDENAS AMADOR**, la Modificación a las Bases y condiciones de la Concesión **DGZF-762/07**, consistente en **augmentar la superficie otorgada en concesión de 813.07 m² a 928.00 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre**.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa con **No. 220/19** de fecha **28 de febrero de 2019**, esta Dirección General determino autorizar al **C. GONZÁLO CÁRDENAS AMADOR**, la Cesión de Derechos y Obligaciones de la Concesión **DGZF-762/07**, en favor del los **C.C. JOSÉ DE JESÚS ZARAGOZA CAMACHO Y/O ANA LUISA VERA ANDRADE**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENACIMIENTO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1082/BCS/2006
C.A.: 16.27S.714.1.2-77/2006
BITACORA: 09/KW-0030/02/21

CUARTO.- Que con fecha **22 de febrero de 2021**, la entonces Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, recibió escrito por parte de los **C.C. JOSÉ DE JESÚS ZARAGOZA CAMACHO Y/O ANA LUISA VERA ANDRADE**, mediante el cual solicitó la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-762/07**, en favor del **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**.

SEXTO.- Que con misma fecha **22 de febrero de 2021**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

SÉPTIMO.- Que en fecha **31 AGO 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución **No. 1171 /23**, en cuyos términos se autorizó a los **C.C. JOSÉ DE JESÚS ZARAGOZA CAMACHO Y/O ANA LUISA VERA ANDRADE**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-762/07**, en favor del **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución,

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1082/BCS/2006
C.A.: 16.27S.714.1.2-77/2006
BITACORA: 09/KW-0030/02/21**

fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a los **C.C. JOSÉ DE JESÚS ZARAGOZA CAMACHO Y/O ANA LUISA VERA ANDRADE**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-762/07**, en favor del **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, respecto de una superficie **928.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre.

En este sentido, el **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **928.00 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **Playa El Tecolote, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso **de varar y desvarar embarcaciones menores e instalación de sombrillas y camastros desmontables**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifico como **Uso General**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-762/07**, correspondiendo ese derecho al **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-762/07**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1082/BCS/2006
C.A.: 16.27S.714.1.2-77/2006
BITACORA: 09/KW-0030/02/21

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-762/07**, en virtud de lo cual se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención al **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-762/07**, al **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, se le denominara **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con un uso exclusivamente para **Varar y desvarar embarcaciones menores e instalación de sombrillas y camastros desmontables**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. EDGAR RAFAEL MORALES GARCÍA**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

Electrónico particular:

Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

y/o a través de la siguiente dirección de Correo igualmente se señalan los números telefónicos proporcionados por el asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1082/BCS/2006
C.A.: 16.27S.714.1.2-77/2006
BITACORA: 09/KW-0030/02/21

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

ATENTAMENTE
El Director General

Víctor Adrián Vargas López

MAZF/MGT/CACR.

